

## BECA DE MANUTENCIÓN Y ARANCEL PARA ALUMNOS EXTRANJEROS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

- Convocatoria 2026 -

#### ÍNDICE

|     |                                                                                |    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN .....                                                             | 2  |
| 2.  | OBJETIVO.....                                                                  | 2  |
| 3.  | DESTINATARIOS(AS) .....                                                        | 2  |
| 4.  | ÁMBITO DE APLICACIÓN (PROGRAMAS A LOS QUE SE PUEDE POSTULAR) .....             | 2  |
| 5.  | BENEFICIOS.....                                                                | 3  |
| 6.  | REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN .....                                           | 3  |
| 7.  | INCOMPATIBILIDADES .....                                                       | 4  |
| 8.  | PLAZO DE SOLICITUD.....                                                        | 4  |
| 9.  | PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA.....                                    | 4  |
| 10. | RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS... | 7  |
| 11. | COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO(A) .....                                | 8  |
| 12. | PÉRDIDA DE LA BECA.....                                                        | 8  |
| 13. | RENOVACIÓN DE LA BECA .....                                                    | 9  |
| 14. | PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                                  | 9  |
| 15. | INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....                                              | 10 |
| 16. | CONTACTO. ....                                                                 | 10 |
| 17. | INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....                                              | 10 |
| 18. | GÉNERO GRAMATICAL.....                                                         | 10 |
| 19. | IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.....                                             | 11 |

## 1. PRESENTACIÓN

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), a través de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), ofrece instrumentos de financiamiento para fortalecer la calidad y el impacto de sus programas de postgrado. En este marco, se implementa el presente programa de ayudas, orientado a promover la internacionalización, la vinculación con el medio y el desarrollo integral de los programas doctorales, favoreciendo la formación avanzada y el quehacer académico de los/as estudiantes de postgrado.

## 2. OBJETIVO

La “**Beca de manutención y arancel**” tiene por objetivo facilitar la permanencia de estudiantes extranjeros(as) matriculados(as) en programas de doctorado centralizados de la PUCV, que no cuenten con otros beneficios de similar naturaleza otorgados por organismos o instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas. Con esta beca, la Universidad busca promover una mayor dedicación a las actividades académicas y de investigación propias del postgrado.

## 3. DESTINATARIOS(AS)

La beca de manutención y arancel está dirigida a todo estudiante extranjero que, al momento de postular, se encuentre matriculado en alguno de los programas de doctorado señalados en el punto siguiente y cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN (PROGRAMAS A LOS QUE SE PUEDE POSTULAR)

La ayuda se encuentra dirigida a los siguientes programas:

Doctorado en Biotecnología  
Doctorado en Ciencias con mención Química  
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Bioquímica  
Doctorado en Ciencias Físicas  
Doctorado en Didáctica de la Matemática  
Doctorado en Didáctica de las Ciencias  
Doctorado en Educación  
Doctorado en Filosofía  
Doctorado en Historia

Doctorado en Ingeniería Eléctrica  
Doctorado en Lingüística  
Doctorado en Literatura  
Doctorado en Matemática  
Doctorado en Psicología  
Doctorado en Ciencias Agroalimentarias

## 5. BENEFICIOS

Esta beca considera lo siguiente:

- a) **Manutención:** CLP \$550.000 mensuales. La renovación será semestral y estará sujeta a la evaluación del avance académico.
- b) **Exención de arancel:** cubre 4 años del programa. La renovación será semestral y estará sujeta a la evaluación del avance académico. No incluye matrícula.

Inicio del beneficio: a partir de marzo de 2026 para estudiantes vigentes. En el caso de nuevas incorporaciones, el monto se ajustará proporcionalmente al mes de inicio académico.

Ambas becas serán activadas desde el mes de marzo 2026

## 6. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Podrán postular los/as estudiantes extranjeros/as que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Estar aceptado/a en un programa de doctorado centralizado (ver [punto 4](#)).
- 2. No encontrarse con deuda morosa con la PUCV.
- 3. Acreditar buen rendimiento académico, cumpliendo al menos uno de los siguientes requisitos:
  - 3.1 Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5.0 sobre un máximo de 7.0 o su equivalente en escala de nota 1 a 7; o bien
  - 3.2 Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación.

4. Haber postulado a las becas ANID para estudios de postgrado en Chile.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

Esta beca es incompatible con otras que cubran manutención o arancel. En caso de que el/la becario/a resulte adjudicatario/a de la beca ANID para estudios de postgrado en Chile, el beneficio otorgado por la PUCV se extinguirá a contar del mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Asimismo, la beca de manutención y exención de arancel será incompatible con cualquier otra beca o beneficio económico que el/la estudiante del doctorado reciba y que tenga por objeto, aunque sea parcialmente, cubrir manutención o gastos generales.

## 8. PLAZO DE SOLICITUD

La convocatoria para las becas del año 2026 se abrirá el **3 de noviembre del 2025** a las **23.59 horas (GMT/UTC -04:00)** Valparaíso (Chile) y finalizará el **30 de noviembre del 2025** a las **23.59 horas (GMT/UTC -04:00)** Valparaíso (Chile).

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LA BECA

### 9.1. Modalidad y procedimiento de postulación.

La convocatoria y difusión se realizará mediante un aviso en la página web de la AUIP ([www.auiip.org](http://www.auiip.org)) y en sus redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), para lograr la mayor difusión dentro del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, sin perjuicio de su publicación por otros canales de comunicación.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web de AUIP, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar la documentación física, ante el evento de que sean requeridos.

Para realizar la solicitud a través de la AUIP es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auiip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo

electrónico del/a interesado/a con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos del doctorado que se pretende realizar, etc.

Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.

## 9.2. Documentos para la postulación.

Junto con la solicitud, a través de la aplicación, el/la alumno/a deberá adjuntar, indispensable y obligatoriamente los siguientes documentos:

1. **Pasaporte vigente.**
2. **Currículum de Postulación.** (Según modelo adjunto)
3. **Formulario de Postulación.** (Según modelo adjunto)
4. **Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado** (Según formato adjunto), en donde se exprese explícitamente la posición de **Egreso** del/de la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación. Este documento debe ser emitido por la institución de educación superior de origen del pregrado o, en su defecto, podrá presentarse el Formulario N.º 1 de ANID (Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado). Para programas no acreditados, se adjunta formato específico.

### Consideraciones respecto del certificado de egreso:

- La certificación deberá estar emitida en ambos casos por la **autoridad competente** de la institución de educación superior de origen de pregrado.
- El certificado de ranking de egreso de pregrado debe **indicar claramente el número total de alumnos/as** de la generación de egreso o titulación del/de la postulante.

Los certificados que solo hagan referencia a la posición del/de la postulante respecto a la “promoción”, (sin indicar su relación con la cohorte de egreso o titulación) **no serán considerados admisibles**. Tampoco se aceptarán certificaciones de ranking emitidos por instituciones distintas a la del pregrado.

- No se aceptarán rankings que solo hagan referencia al **número total de ingresados al pregrado**.
- El ranking de egreso de pregrado presentado por el/la postulante debe corresponder al mismo título profesional o grado académico adjunto en la postulación.
- La certificación del documento **es obligatoria**, aun cuando el/la postulante cumpla con el requisito de promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5,0 sobre un máximo de 7,0, o su equivalente.
- Los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de presentar el **Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado** (según formato adjunto), donde se exprese explícitamente la posición de **egreso** del/de la postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán acreditar expresamente esta condición mediante un certificado emitido por dicha institución. En tal caso, para efectos de evaluación del subcriterio “Antecedentes académicos de pregrado”, el puntaje correspondiente al ranking será reemplazado por el calculado a partir del **promedio de notas** de licenciatura, título profesional o equivalente.
- No se considerará como imposibilidad válida para proveer el ranking la existencia de **razones administrativas** que impidan la emisión de un documento que la institución regularmente otorga. Las postulaciones con documentos en estos términos serán declaradas Fuera de Bases.
- Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes que se vean imposibilitados/as de presentar el **Certificado de Ranking de Egreso de Pregrado**, en razón de que la institución de origen de pregrado no provee tal ranking o se encuentra revocada, deberán presentar el **Certificado sin Acreditación de Ranking de Egreso de Pregrado de ANID** (Según formato adjunto). Para programas que no se encuentren acreditado se adjunta formato. En caso contrario, la postulación será declarada Fuera de Bases.

5. **Acreditar el Promedio de Nota Final de Licenciatura** expresada en escala de notas de 1 a 7. Esta nota deberá figurar explícitamente en el certificado de concentración de notas correspondiente a la misma carrera de la licenciatura o título y ranking presentados, emitido por la institución de educación superior de origen.

Dicha acreditación **es obligatoria**, aun cuando el/la postulante cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 6 punto 3.

La nota solicitada, corresponde a la calificación final obtenida al término del programa de estudios de pregrado. No se aceptarán notas intermedias, promedios acumulados parciales, ni calificaciones de estudios inconclusos o de postgrado. En el caso de programas de estudios de pregrado que conduzcan además a un postítulo o postgrado, los/as postulantes deberán presentar una certificación que indique claramente **la nota final correspondiente a la licenciatura** (pregrado). Si la certificación presentada no distingue de forma explícita dicha nota, la postulación será declarada Fuera de Bases.

En caso de que la nota final de licenciatura no se encuentre expresada en escala de 1 a 7, se podrá presentar un documento emitido por la institución de educación superior (de origen del pregrado o del postgrado a cursar) en el que se indique la equivalencia de dicha nota en la escala de 1 a 7, debiendo adjuntar además el documento donde conste la nota original. En última instancia, en caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento institucional que explique el sistema de calificación utilizado y la forma de conversión a la escala solicitada, indicando los valores mínimo, máximo y aprobatorio.

6. **Dos Cartas de Recomendación Confidencial**, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico: [becaspostgrado@pucv.cl](mailto:becaspostgrado@pucv.cl)

Las cartas pueden redactarse en castellano o inglés; sin embargo, se recomienda el uso del castellano para evitar posibles interpretaciones del Comité de Evaluación. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurar que las cartas sean enviadas dentro de los plazos establecidos en estas bases. Se entenderá por confidencial que dichas cartas no podrán ser conocidas por el/la postulante, salvo autorización expresa de quien las emite.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la documentos presentada en la postulación.

## 10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión designada por la Vicerrectoría Académica de la PUCV.

Esta convocatoria se resolverá en una única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso en la página web de postgrados PUCV ([Becas Internas - Postgrados PUCV](#)) y de la [AUIP](#), sin perjuicio de la comunicación que pueda efectuarse por correo electrónico u otros canales institucionales.

## 11. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO(A)

- a) Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica relacionada con sus estudios, tales como presentaciones de ponencias, publicaciones en revistas u otras instancias de difusión científica.
- b) Ponerse a disposición de la Facultad, Unidad Académica o Centro en que se desarrolla el programa de postgrado para realizar una actividad anual de retribución, la cual podrá consistir en ayudantías de docencia, labores de laboratorio o actividades de vinculación con el medio. Esta actividad deberá ser acreditada ante la autoridad competente e informada a la Dirección de Postgrados - Vicerrectoría Académica.
- c) Postular anualmente a las **Becas ANID**, con la intención de adjudicación. Considerando que la beca PUCV tiene carácter de “puente” para la obtención de financiamiento externo (en el caso de programas acreditados).

## 12. PÉRDIDA DE LA BECA

### 12.1. Causales de pérdida de la beca.

La persona beneficiaria perderá la ayuda si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Reprobar cualquier asignatura del programa, sea obligatoria u optativa.

En el caso de reprobar una asignatura obligatoria, la eventual autorización para continuar cursando el programa no implicará la conservación de la beca. El/la estudiante en tal caso, perderá el beneficio y no podrá volver a postularse en futuras convocatorias.

2. Interrumpir los estudios sin contar con una resolución formal que respalde dicha interrupción, emitida oportunamente.

3. Abandonar el programa, perder la calidad de alumno/a o ser eliminado/a del mismo.
4. Obtener otra beca o beneficio económico de manutención y/o arancel, de acuerdo con lo establecido en el **punto 7** de estas bases (Incompatibilidades).

### **12.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.**

En el caso de perder la ayuda, la persona beneficiaria deberá restituir la totalidad de los aportes económicos que le hubiesen sido otorgados.

No obstante, si la pérdida de la beca se produce por interrupción de estudios, no será exigible la restitución de los beneficios, siempre que: la interrupción haya sido solicitada y aprobada oportunamente, y los estudios se reanuden dentro de los plazos reglamentarios, conforme a lo señalado en el **punto 12** de estas bases.

## **13. RENOVACIÓN DE LA BECA**

Cumpliendo las exigencias señaladas en el **punto 11** de estas bases, y mientras no se incurra en algunas de las causales de pérdida de la ayuda, la beca podrá ser renovada:

*“En el caso de estudios de doctorado: semestralmente hasta por un plazo de cuatro años, contados desde la fecha de ingreso al programa”.*

La renovación será evaluada por la comisión definida en el **punto 10** de estas bases, tomando en cuenta el desempeño académico y el avance curricular del/de la becario/a. Dicha renovación se realizará de forma interna y semestralmente, el/la estudiante no deberá efectuar ningún trámite adicional al respecto.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los/as solicitantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP y la PUCV tendrán acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “solicitantes PUCV 2026”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su utilización en relación con esta convocatoria de becas.

## 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

## 16. CONTACTO.

Para consultas relacionadas con el proceso de postulación: [cinthia.aguilera@pucv.cl](mailto:cinthia.aguilera@pucv.cl)

Para consultas relacionadas con la aplicación informática: [adminweb@aup.org](mailto:adminweb@aup.org)

## 17. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP y postgrados PUCV. Por ello, se recomienda visitar la página web de la AUIP y sus redes sociales y la página web de postgrados PUCV.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook) y la página web de postgrados PUCV, por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>



En caso de que se haya producido algún error o deba subsanarse el contenido de esta Convocatoria, la AUIP publicará un mensaje a través de sus redes sociales y Postgrados PUCV en su página web, indicando la nueva versión de estas bases. No obstante, dicha modificación no perjudicará, en ningún caso, a los solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud.

## 18. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

## 19. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO

Si, por condicionantes de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre temporal de la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso** de Chile que imposibilitase cumplir con las condiciones inicialmente previstas en la presente convocatoria, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández  
Directora General  
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado